R E S I D E N C I A

(Traducción)

Contrato de Arriendo

Jaakko Pöyry ("el Propietario"), domiciliado en Munkkiniemenranta 39, 00330 Helsinki, y la Embajada de Chile en Helsinki ("la Arrendataria"), domiciliada en [redacted]

1.
<u>Objeto del arriendo</u>: Por este acto el Propietario procede a arrendar a la Embajada de Chile el departamento A[redacted] para ser usado como residencia del Embajador de Chile.

2.
<u>Inicio del Arriendo:</u> El contrato de arriendo comenzará del 1 de diciembre de 1990.
1 periodo => 1 - 12 - 1990 => 1 - 12 - 1993.
2 periodo => sucesi => renov. anuales.

3.
<u>Terminación del Arriendo:</u> El contrato de arriendo estará en vigor hasta el 1 de diciembre de 1993. En lo sucesivo, el Contrato continuará renovándose por un año (1) al menos que una notificación sobre término del Contrato sea entregada por alguna de las Partes con seis (6) meses de anticipación como mínimo antes del plazo fijado o después de cualquiera renovación.

4.
<u>Costo del Arriendo:</u> La renta mensual del inmueble será de FIM 17. 500

5.
<u>Modificación de la Renta:</u> La renta aumentará el 1 de diciembre de 1991 (en un 8%) y luego una vez al año de acuerdo al alza general de arriendos. La notificación sobre el aumento de la renta deberá ser entregada por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la Arrendataria.

6.
<u>Pago de la Renta:</u> La renta debe ser pagada el segundo día de cada mes.- El número de la cuenta bancaria del Propietario es No. 125710-62907, Banco KOP, Pitäjämäki.

6.1
<u>Dos (2) meses de garantía</u>:La Arrendataria deberá disponer una garantía bancaria de FIM 35.000 al Propietario o bien pagar la misma suma por adelantado para asegurar las obligaciones que contrae bajo al presente Contrato. La garantía bancaria o el pago adelantado serán devueltos una vez expire el Contrato de Arriendo.

7.
Condiciones del Inmueble: La Arrendataria declara que el estado y el equipamiento del inmueble se ajustan a requisitos satisfactorios.

8.
Costos operacionales: Serán de cargo de la Arrendaria los costos operacionales del inmueble, como por ejemplo, el consumo de electricidad.

Los costos operacionales generales de la propiedad (incluído el uso ilimitado de agua potable, calefacción y recolección de basura), los seguros de la propiedad serán de responsabilidad del Propietario.

9.
Impuestos: El Propietario será responsable del pago de cualquier impuesto u otros derechos oficiales que graven a la propiedad o al inmueble.

10.
Mantención y Reparaciones :

El Propietario será responsable de la reparación de cualquier avería que altere el estado normal del inmueble al que la Arrendataria tenga razonablemente derecho a exigir de acuerdo a la Ley sobre de Arriendo.

11.
Cambios: La Arrendataria no podrá efectuar cambios o instalar ningún tipo de equipamiento o estructura fijas en el inmueble sin el consentimiento del Propietario.

12.
Transferencia del Arriendo:

La Arrendataria no tendrá derecho a transferir el Contrato de Arriendo sin el consentimiento del Propietario. El cambio de Embajador de Chile no constituirá una transferencia del arriendo y el Contrato continuará vigente a pesar de este cambio en conformidad a los términos expresados en el presente Contrato.

Este Contrato ha sido hecho en dos originales, cada una de las Partes conserva un ejemplar.

Fecha: 23 de noviembre de 1990

Embajada de Chile

Jaakko Pöyry

Lucio Parada Dagnino
Embajador